



C I R C U L A R CSJANTC20-37

FECHA: 8 de julio de 2020

PARA: JUECES DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

DE: Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia-
Coordinador de la Especialidad Familia.

ASUNTO: “Remisión Derecho de petición”

Cordial saludo;

Conforme al asunto de la referencia, de manera atenta me permito remitir por competencia, el derecho de petición suscrito por Pablo Aristizábal Velásquez, mediante el cual solicita se le conceda acceso a la información referente a procesos llevados ante los juzgados de Familia de Medellín, en donde se hayan abarcado temas relacionados a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad partiendo del Código Civil, la Ley 1306 de 2009 y la Ley 1996 de 2019.

Es de indicar que la respuesta deberá ser ofrecida directamente al solicitante al correo electrónico paristi2@eafit.edu.co.

Agradezco de antemano la atención brindada y de antemano esperamos que se supere lo más pronto esta crisis que actualmente se presenta y pueda normalizarse el servicio de Administración de Justicia y podernos encontrar de manera presencial.

Atentamente;


Julián Ochoa Arango
Magistrado Coordinador de la Especialidad

Radicado.: EXTCSJANTVJ20-3515
J.O.A/A.H.C